

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 febrero 1915).

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza,

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Ciriaco Ruiz Rodrigo, vecino de Daroca, una solicitud que ha presentado en 6 de los corrientes pidiendo la concesión de 10 pertenencias para una mina de plomo, con el nombre de «Pilar», núm. 1.242, sita en el término de Daroca, paraje llamado La Maraña, y lindante al Norte con rambla de Balconchán, al Sur con Valentín Sebastián, al Este con Fernando Pérez y senda pública y al Oeste con Gregorio Gil.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo existente en viña de D. Manuel Esquíu Amor, paraje La Maraña: desde cuyo punto de partida en dirección al Norte, se medirán 50 me-

tros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Oeste, 300 metros y 2.ª; de ésta al Sur, 200 metros y 3.ª; de ésta al Este, 500 metros y 4.ª; de ésta al Norte, 200 metros y 5.ª, y de ésta hasta la 1.ª estaca en dirección Oeste, se medirán 200 metros, cerrando el perímetro de las diez pertenencias solicitadas, refiriéndose todos los puntos al Norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 11 de febrero de 1915.—Sebastián Saenz Santa María.

SECCION SEXTA

Anento.

Rectificado nuevamente el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el presente año de 1915, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

Anento, 10 de febrero de 1915.—El Alcalde Joaquín Valenzuela.

Azuara.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de beneficencia de esta villa, dotada con el haber anual consignado en la Real orden de 18 de abril de 1905, más las iguales que podrá contratar con los vecinos pudientes, cuyo número asciende a 650 aproximadamente, y sobre 50

las familias pobres comprendidas en las listas de beneficencia.

Los señores que deseen solicitar la citada plaza de Farmacéutico de esta localidad, dirigrán sus instancias a esta Alcaldía en el término de treinta días, y pasado dicho plazo se proveerá en propiedad; advirtiéndole que la citada plaza se halla provista interinamente hace ya más de siete años y el que la desempeña lo hace a satisfacción del Ayuntamiento y del vecindario en general.

Azuara, 26 de enero de 1915. — El Alcalde, Faustino Casamayor.

Bordalba.

Por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de consumos y arbitrios formados para el año actual, al objeto de oír reclamaciones.

Bordalba, 11 de febrero de 1915. — El Alcalde, Lucas López.

Castiliscar.

La plaza de Inspector de carnes de este pueblo se halla vacante por traslado a otro pueblo del Sr. Veterinario que la desempeñaba; su dotación anual consiste en 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Tiempo para solicitarla hasta el día 20 del corriente, en cuyo día se proveerá.

El agraciado podrá contratar la veterinaria y herrado con los propietarios de caballerías.

Castiliscar, 6 de febrero de 1915. — El Alcalde, Pedro Lapieza.

Figueruelas.

Verificada la evaluación de todas las rentas sueldos, industria, jornales, etc, que componen la riqueza de este término, sobre la que se girarán los repartos generales, sustitutivo de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente, quedan expuestas al público las listas correspondientes, por término de ocho días hábiles, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y éstos presentar las reclamaciones que sean pertinentes; pasado cuyo término y resueltas éstas se formarán los referidos repartos.

Figueruelas, 9 de febrero de 1915. — El Alcalde, Jenaro Ordoñez.

Fuendejalón.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo los mozos Eduardo Barcos Cuartero y Eusebio Tolosa Gil, hijos de Félix y Ramona el primero, y de Apolinar y Eugenia el segundo, como comprendidos en el caso 5.º, art. 34 de la vigente ley de Quintas, y como quiera que su paradero se ignora, por el presente se le cita para que en los días 14 y 21 del que cursa y 7 de marzo próximo y hora de las ocho, comparezcan ante este Ayuntamiento, al objeto de presenciar los actos del cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Fuendejalón, 6 de febrero de 1915. — El Alcalde, Manuel Chueca.

La Zaida.

Formadas las cuentas municipales de ordenación y depositaría por este Ayuntamiento, afectas al año 1914, después de haber emitido su dictamen el Sr. Regidor síndico y censuradas por la Comisión nombrada por la asamblea municipal en sesión de 19 del pasado enero, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los vecinos puedan examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

La Zaida, 9 de febrero de 1915. — El Alcalde, Andrés Alegría.

Aprobados en principio por el Ayuntamiento los repartimientos sustitutivos de consumos y vecinal general, presentados por la Junta de evaluación, afectos ambos documentos para el año actual, se hallan de manifiesto, por tiempo de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que cuantas personas lo estimen conveniente puedan examinarlos y producir las reclamaciones por escrito que consideren pertinentes; pasado dicho plazo, se reunirá el Ayuntamiento y Junta para resolver cuantas se hayan suscitado con arreglo a derecho.

La Zaida, 9 de febrero de 1915. — El Alcalde, Andrés Alegría.

Monegrillo.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1914, estarán de manifiesto al público, en la secretaría, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas libremente por cualquier vecino y hacer las reclamaciones procedentes en la forma dispuesta por el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Monegrillo, 10 de febrero de 1915. — El Alcalde, Pedro Cepero.

Nonaspe.

Formado el reparto de los jornales por el Ayuntamiento y Junta municipal comprometidos al señor contratista, con motivo de las obras del puente y camino vecinal a la estación, estará expuesto al público, por espacio de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Nonaspe, 9 de febrero de 1915. — El Alcalde, Miguel Franc.

Nuez de Ebro.

Confecionado el reparto vecinal de consumos correspondiente a este pueblo y año actual, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo de ocho días, con objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y producir contra el mismo las reclamaciones que creyeren justas.

Nuez de Ebro, 10 de febrero de 1915. — El Alcalde, Matías Abadía.

Oseja.

Por traslado del que la desempeñaba, se hallen vacantes las plazas de secretario del Ayun-

tamiento y Juzgado municipal, dotadas, la primera con el sueldo anual de quinientas cincuenta pesetas, y la segunda con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dichas plazas lo solicitarán ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado dicho día se proveerán.

Oseja, 10 de febrero de 1915. — El Alcalde, Bernardo Pérez.

Torrijo.

Se anuncia vacante la plaza de Practicante de Cirugía menor de Beneficencia de este Municipio, dotada con 80 pesetas anuales.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias debidamente documentadas durante el plazo de setenta y cinco días, contados desde la

inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Torrijo, 8 de febrero de 1915. — El Alcalde ejerciente, Manuel Polo.

Villafeliche.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se proponen al Sr. Gobernador civil para enjugar el déficit del presupuesto ordinario para el actual año de 1915, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Especies.	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'25	14.394	3.598'50
Leña.....	100	2	0'25	14.394	3.598'50
TOTAL					7.197

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villafeliche, a 8 de febrero de 1915 — El Alcalde, José Santos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LÓPEZ, Miguel; que tuvo su domicilio en la plaza de La Seo, número tres, cuyo paradero se desconoce; comparecerá, en el término de quinto días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, y secretaría judicial de D. Basilio Paraíso, para declara-

rar en expediente que se tramita por orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida sobre corrupción de menores.

NAVARRO, N.; que parece llamarse Leocadio, de oficio albañil, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para recibirle declaración en forma en la causa que se sigue contra Melchor Domeque Luesma, por estafa a Ramón Velilla Borobio.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ACEDO BLÁZQUEZ, Francisco; hijo de Ramón y Petra, natural de Ribera del Fresno, soltero, camarero, de veinte años; domiciliado últimamente en Ribera del Fresno; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

DE SAN SIMÓN, Salvador; hijo de padres desconocidos, natural de Zamora, soltero, cochero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Palazuelo de Sayago; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

GAMBÍN ALVARO, José; hijo de Demetrio y María, natural de Chulilla, soltero, panadero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Gil, número catorce, segundo, segunda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

NOGUÉS BODALO, José María; de veinte años, soltero, vidriero, hijo de Manuel y Basiliisa; domiciliado en Madrid, calle del Mediodía Grande, número trece; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y práctica de otras diligencias.

FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Jenaro José; hijo de Manuel y de Luisa, natural de Sádaba (Zaragoza), vecindado en Santa Fe (República Argentina), nació en 2 de marzo de 1893, de oficio comerciante, edad cuando empezó a servir veintiún años, diez meses y trece días. Su estado soltero, estatura un metro seiscientos treinta milímetros; comparecerá ante el Comandante mayor del 7.º regimiento Montado de Artillería de Campaña, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza, 9 de febrero de 1915. — El Comandante Mayor, P. I., el Capitán Auxiliar, Manuel Huicy.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

Edicto.

D. José M.^a Martín Claverío, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Por el presente edicto, dimanante de causa número cinco del año que cursa, ruego a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dos sacos de tela de arpillera, conteniendo cinco dobles decálitros cada uno de aceitunas, sin marca ni señal alguna, de la propiedad de D. Fermín Alonso, que fueron sustraídos en la noche del siete al ocho del actual de un carro que se hallaba en el sitio denominado Puerta del Pozo, de esta villa; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Belchite, a once de febrero de mil novecientos quince.—José María Martín.—P. S. M., Alberto Sebastián.

Calatayud.

Edicto.

En este Juzgado de primera instancia de Calatayud se siguen autos promovidos por D. Juan Francisco Mochales Iñiguez, D. Pedro Garofa de Zúñiga, como marido y representante legal de D.^a Carmen Mochales Iñiguez; D.^a Caridad Pérez Landa, D. Enrique, D.^a Carmen, D.^a Caridad y D.^a Josefa Mochales Pérez, sobre interdicto de adquirir la posesión de la finca que luego se expresará, en cuyo procedimiento se ha dictado, con fecha cuatro del actual, el auto cuya parte dispositiva dice así:

«S. S.^a por ante mí el Secretario dijo: que debía otorgar y otorgaba cuanto ha lugar y sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho la posesión solicitada en estos autos por D. Juan Francisco Mochales Iñiguez, D. Pedro Garofa Zúñiga, como marido y representante legal de D.^a Carmen Mochales Iñiguez, D.^a Caridad Pérez Landa, D. Enrique, D.^a Carmen, D.^a Caridad y D.^a Josefa Mochales Pérez, de la finca Graneros, situados en el término municipal de esta ciudad de Calatayud y su calle de las Muertes, cuyo número y medida superficial no consta; confrontantes por derecha entrando con casa de herederos de Benito Martínez, por izquierda con la de D. Vicente Esteban y por espalda con casa de D. Emilio Sanz; y en su consecuencia procedan a llevarla a cabo por el Alguacil de turno de este Juzgado y Secretario que de fe del acto, a los que se da comisión en forma quienes cumplirán lo preceptuado en el artículo mil seiscientos treinta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, para cuyo acto se señala el día seis del actual, a las doce horas, y una vez llevada a cabo la indicada posesión, publíquese esta parte de proveído por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo mandó

y firma el Sr. D. José Zaragoza Guijarro, Juez de primera instancia de este partido, doy fé.—José Zaragoza Guijarro.—Ante mí, Pascual Burillo».

Y habiéndose dado la posesión acordada en el día de hoy, a los efectos del artículo mil seiscientos cuarenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil y demás disposiciones legales aplicables al caso, se hace la publicación ordenada por medio de la presente, que firmo en Calatayud, a seis de febrero de mil novecientos quince.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Zaragoza Guijarro.—Pascual Burillo.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de multa a Pedro Llop, por hacer hormigueros, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento y las demás condiciones de la anterior, la finca que se describe en el edicto para la primera, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número catorce, del diez y seis de enero último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día once de marzo venidero, a las once.

Dado en Caspe, a once de febrero de mil novecientos quince.—Mariano Luján.—El Secretario, Rogelio Ruiz

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1914).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

PRECIOS

Distritos para Diputados a Cortes.

	Pesetas		Pesetas
Belchite.....	3'75	Egea.....	3'50
Calatayud.....	3'25	La Almunia.....	4
Caspe.....	3'25	Tarazona.....	3'35
Daroca.....	4	Zaragoza-Borja...	12

Por partidos judiciales.

	Pesetas		Pesetas
Aleca.....	3'25	La Almunia.....	3'50
Belchite.....	2'50	Tarazona.....	1'75
Borja.....	3'25	Zaragoza.....	11
Calatayud.....	3'50	Pina.....	2'50
Caspe.....	2'50	Sos.....	2'50
Daroca.....	3'25	Pilar y pueblos...	5'50
Egea.....	2'50	S. Pablo y pueblos.	5'50

	Pesetas
Colección completa de toda la provincia.	25
Por páginas sueltas, una.....	0'05
Las secciones de Zaragoza, una.....	0'25
Todas las secciones de Zaragoza.....	10

IMPRESA DEL HOSPICIO